

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, (A), 10 de junio de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver solicitud presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Zurkey Bolivia Contreras S.
Zurkey Bolivia Contreras Suarez
Secretaria Ad-hoc

Arauca, (A), 15 de junio de 2021

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2020-00151-00
Demandante : Luis Armando Luna Teran
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)
Providencia : Auto requiere

Se observa en el expediente que, el 02 de junio de 2021 el FOMAG remitió correo electrónico en el que indicó: “(...) *me permito allegar al Despacho CONTRATO DE TRANSACCION suscrito entre el Dr. YOBANY LOPEZ QUINTERO apoderado del docente demandante y el FOMAG dentro del proceso de la referencia (...)*”. Lo anterior, con el fin de que se de por terminado del proceso.

Una vez revisado el contrato CTJ000155-FTD, se constata que el demandante no se encuentra relacionado. Por ende, el Despacho no accederá a lo solicitado por la demandada, y en consecuencia se requerirá a la parte actora y demandada para que, en del término de 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, aporte al expediente, el contrato de transacción celebrado entre las partes, con el fin de verificar, los requisitos de que trata el art. 176 del CPACA, para dar por terminado el proceso.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ
Juez